

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

RESOLUCION I.M. N.º 152/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 09/2026 QUE TIENE POR OBJETO “PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA ESC. BAS. N.º 3603 SAGRADA FAMILIA” con ID 486481, Y ASI MISMO SE MODIFICA EL NOMBRE DEL LLAMADO DEL PAC PUBLICADO COMO “CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON TANQUE ESC. BAS. N.º 3603 SAGRADA FAMILIA” ID 486481.

Los Cedrales, 08 de mayo de 2026.

VISTO:

El expediente conformado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 09/2026 para **OBJETO “PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA ESC. BAS. N.º 3603 SAGRADA FAMILIA” con ID 486481**, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, el Art. 34 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dice “Procedimientos convencionales de contratación” inciso b) Licitación de menor cuantía: aplicable a procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por la Ley N.º 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”. -----

Que, el Art. 45 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: Pliego de Bases y condiciones, segundo párrafo “La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) , a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..

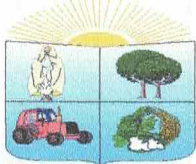
Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal” establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...”

Que, verificado el expediente conformado surge que se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

Angela
Angela Noelí Sossmeier Juchum
Secretaria General

Aldo
Aldo Andres Waretzky
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, EN PLENO EJERCICIO DE SU LEGÍTIMO MANDATO Y USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

- ART. 1º.-** **AUTORIZAR** la realización del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 09/2026 que tiene por objeto **“PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA ESC. BAS. N.º 3603 SAGRADA FAMILIA”** con ID 486481.
- ART. 2º.-** **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** del llamado identificado como Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 09/2026 que tiene por objeto **“PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA ESC. BAS. N.º 3603 SAGRADA FAMILIA”** con ID 486481.
- ART. 3º.** **AUTORIZAR** la modificación de la denominación quedando el llamado de la siguiente manera **“PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA ESC. BAS. N.º 3603 SAGRADA FAMILIA”**.
- ART. 4 º.-** **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Angela
Angela Noeli Sossmeier Juchum
Secretaria General



Aldo
Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.